

Memorando Nro. MINEDUC-CZ6-03D01-2018-0134-M

Azogues, 13 de marzo de 2018

PARA: Adriana Elizabeth Bucheli Teran
Directora Nacional de Comunicación Social (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA NO 072-17-SEP-CC Y PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE MARZO DE 2018, LAS 08:10, SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL DISTRITAL NO. 3 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL CANTÓN CUENCA, DENTRO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 01803-2017-00076

De mi consideración:

Mediante providencia de fecha 06 de marzo de 2018, las 08:10, la Sala única del Tribunal Distrital No. 3 de lo Contencioso Administrativo con sede en el cantón Cuenca, dentro del juicio Contencioso Administrativo 01803-2017-00076, propuesto por Salinas Quevedo Lourdes Julieta, textualmente dice: (...) *Agréguese al proceso el escrito por la parte accionada y la documentación adjunta.- En cuenta lo informado; sin embargo de aquello el accionado en el término de 8 días informará a este Tribunal las fechas exactas de publicación tanto en la página web como en un diario de circulación nacional.*

De referida providencia, existe una disposición, en la que por segunda ocasión solicitan con prevención de ley, **se informe las fechas exactas de publicación tanto en la página web, como en un diario de circulación nacional.** Razón por la cual solicitamos por nueva ocasión se informe a este nivel distrital de educación 03D01 “Azogues-Biblián-Déleg”, en la brevedad posible acorde al término concedido por la Sala Única del Tribunal Distrital No. 3 de lo Contencioso Administrativo con sede en el cantón Cuenca, si se cumplió con el requerimiento, y de ser el caso se informe las fechas exactas de publicación tanto en el diario de circulación nacional, y el portal web institucional; o en su defecto se proceda a considerar de inmediato la disposición de la Corte Constitucional, a fin de no cometer desacato y de este modo se pueda informar a la Sala Única del Tribunal No. 3 de lo Contencioso Administrativo con Sede en el Cantón Cuenca el cumplimiento del mismo.

Esta dirección Distrital de Educación 03D01, reitera su compromiso y predisposición para colaborar con todo lo que fuere necesario dentro del ámbito de su competencia, en beneficio de la gestión institucional, con lo que me remito a usted.

Memorando Nro. MINEDUC-CZ6-03D01-2018-0134-M

Azogues, 13 de marzo de 2018

En caso de ser necesario, me permito a modo de justificativo informar que anteriormente mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ6-03D01-2018-0105-M de fecha Cañar, 28 de febrero de 2018, la señora Magister Nube Alexandra Cabrera Palomeque, Directora Distrital de Educación 03D01

“Azogues-Biblián-Déleg”, remitió una solicitud dirigida a los señores: Adriana Elizabeth Bucheli Teran, Directora Nacional de Comunicación Social (e), Carmita Elizabeth Varela Bolaños, Directora Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Fabián Marcelo Jaramillo Villa, Coordinador General de Asesoría Jurídica. Además se resaltó la existencia de un Memorando Nro. MINEDUC-CGAJ-2017-00431-M, de fecha Quito, D.M., 15 de mayo DE 2017, suscrito por el señor Doctor Jorge Fabara Espin, quien solicita a la señora Directora Nacional de Comunicación Social Verónica Alexandra Luna Baez, lo siguiente: “...*el Ministerio de Educación a través de su representante legal, efectúe la publicación de la presente sentencia en su portal web, a través de un hipervínculo ubicado en un lugar visible y de fácil acceso, en su página principal. La publicación deberá permanecer por el término de seis meses; y en el numeral 3.4 “Como medida de satisfacción, ordena que el Ministerio de Educación, a través de su representante legal, ofrezca disculpas públicas a la víctima y su familia. Las disculpas públicas deberán ser publicadas por una ocasión en un diario de circulación nacional, por el término de tres meses. Agradeceré a usted, se sirva disponer a quien corresponda se realice la gestión respectiva para la publicación de los mencionados textos en la página web y en un diario de circulación nacional. (Énfasis añadido)...”*

Así también Mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNP-2018-00321-M, el señor Doctor Williams Ramiro Cuesta Lucas, Director Nacional de Patrocinio, Encargado, se dirige a la señora Adriana Elizabeth Bucheli Teran, Directora Nacional de Comunicación Social, y considerando la solicitud de la Dirección Distrital de Educación 03D01 “Azogues-Biblián-Déleg”, como la disposición de la Sala única de lo Contencioso Administrativo, en su texto como asunto dice: **CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA No 072-17-SEP-CC**, (...) *Por lo expuesto, sírvase atender dicho requerimiento, en razón de que, en la providencia emitida el 23 de febrero de 2018, las 09:33, se dispone que en el término de cinco días se informe respecto de su cumplimiento...”*

Hasta la presente fecha no hemos recibido la información requerida " fechas exactas sobre la publicación de la sentencia constitucional en su portal web y las disculpas públicas en un diario de circulación nacional ", razón por la cual

Memorando Nro. MINEDUC-CZ6-03D01-2018-0134-M

Azogues, 13 de marzo de 2018

exhortamos nuestra solicitud de atención y cumplimiento en referencia de sentencia No 072-17-SEP-CC y providencia de fecha 06 de marzo de 2018, las 08:10, la Sala única del Tribunal Distrital No. 3 de lo Contencioso Administrativo con sede en el cantón Cuenca, dentro del juicio Contencioso Administrativo 01803-2017-00076, sobre *la publicación de la sentencia constitucional en su portal web y las disculpas públicas en un diario de circulación nacional y en un lugar visible y de fácil acceso en la página web institucional por el término de 3 meses.*

Atentamente,

Wilson Fernando Carangui Fernandez
**DIRECTOR DISTRITAL 2 DISTRITO 03D01 AZOGUES - BIBLIÁN -
DÉLEG, SUBROGANTE**

Referencias:

- MINEDUC-DNP-2018-00321-M

Copia:

Williams Ramiro Cuesta Lucas
Director Nacional de Patrocinio, Encargado

Mery Mariana Vicuña Trelles
Directora Técnica de Asesoría Jurídica

jame